

Ordenanza N° 17 (1939)

El H.C.B. de la Municipalidad de General Deheza, reunido en sesión,

Ordena:

Art 1- Modificase el sellado que fija el Art. 2° de la Ordenanza N°3 para las escrituras o certificados que esta Comuna expida reconociendo como ventas a perpetuidad todas las sesiones de terrenos en el Cementerio local, efectuadas por la comisión administradora del Cementerio que funcionaba con anterioridad a la Constitución de esta Municipalidad, en la siguiente forma:

Por terrenos para panteones \$A 10.-

Por terrenos para sepulcros \$A 5.-

Por terrenos para bóvedas de adultos \$A 3.-

Por terrenos para bóvedas de menores \$A 1,5.-

Este sellado municipal, de acuerdo a la citada Ordenanza N° 3 será aplicado a cada ejemplar que se firme tanto original como duplicado.

Art. 2- Comuníquese al D.E. a los fines de su debido cumplimiento, dese al R.M. y archívese.

Dado en la sala de sesiones del H.C.D., a 23 días del mes de marzo de 1939.

Debiendo efectuarse oportunamente el arreglo de los caminos de este pueblo, se nombra una comisión integrada por el señor Intendente y los concejales señores Guillermo Barazzoni y Antonio Koltsch encargada de hacer saber a algunos vecinos de esta que a su debido tiempo deberá proceder a la apertura de los caminos que figuran en el plano oficial, y que se encuentran actualmente cerrados con sus respectivas propiedades.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las 23 horas.

Vicente Urquía

Secretario

Carlos Iacomelli

Presidente